

13620 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.659/1986 (nuevo 1.631/1989), promovido por «Religious Technology Center».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.659/1986 (nuevo 1.631/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Religious Technology Center», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de marzo de 1986, se ha dictado, con fecha 5 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Religious Technology Center», debemos declarar y declaramos que no es conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó la inscripción de la marca número 1.043.114 NED para la clase 42, declarando su nulidad, y el derecho de su titular a la inscripción solicitada; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

13621 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.883/1985 (nuevo 1.175/1989), promovido por «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.883/1985 (nuevo 1.175/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1984 y 12 de marzo de 1986, se ha dictado, con fecha 28 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo y, en consecuencia, anulamos las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial que han conducido al registro de la marca impugnada número 1.044.170; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

13622 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 393/1991, promovido por doña Maravillas Domecq Bertrán de Lis.

En el recurso contencioso-administrativo número 393/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por doña Maravillas Domecq Bertrán de Lis contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1989 y 4 de junio de 1990, se ha dictado,

con fecha 22 de septiembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don Enrique Sánchez Quiñones González, en nombre y representación de doña Maravillas Domecq Bertrán de Lis, contra la Resolución de fecha 4 de junio de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, confirmatoria en reposición de su previo acuerdo, de fecha 5 de septiembre de 1989, por el que se denegó la concesión del registro de la marca número 1.197.205, gráfica, en clase 32, para productos consistentes en cervezas y aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, debemos declarar y declaramos que los referidos acuerdos impugnados no son conformes a Derecho y, en consecuencia, los anulamos totalmente, y debemos ordenar y ordenamos la concesión del registro de la marca nacional número 1.197.205, con el gráfico solicitado con supresión de la indicación We're from Spain, para productos de la clase 32., consistentes en «cervezas y aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas», sin hacer expresa condena respecto de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

13623 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 762/1990, promovido por don Juan Esteve Nadal.

En el recurso contencioso-administrativo número 762/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Juan Esteve Nadal, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de septiembre de 1989, se ha dictado, con fecha 21 de octubre de 1992, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Esteve Nadal contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de septiembre de 1989 que, al estimar el recurso de reposición, concedió la marca número 1.165.662, «Masvinyo», para productos de la clase 33 del Nomenclátor oficial, debemos declarar la mencionada resolución no ajustada a derecho, anulando la misma, ordenando la denegación de la marca concedida; todo ello sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

13624 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 772/1990, promovido por «Trademarks, Inc.».

En el recurso contencioso-administrativo número 772/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Trademarks, Inc.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciem-